



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 993-3336

7 de junio de 2012

Hon. Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

P. del S. 2648: Para enmendar el Artículos 5 de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a los fines de facultar al Instituto para que desarrolle iniciativas de educación continua para promover el conocimiento en el campo de los sistemas de recopilación de datos y estadísticas, y la política pública establecida en dicha Ley, y coordinar esta iniciativa con otras instituciones públicas y privadas, entre éstas, las universidades en y fuera de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor, la Federación y Asociación de Alcaldes, y para otros fines.

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de parte de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

I.

Recientemente recibimos la solicitud para exponer nuestros comentarios en torno a la medida de referencia. En esencia, la medida enmienda la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, a los fines de incluir, como parte de las responsabilidades del Instituto, el *desarrollar e implementar iniciativas de educación continua para promover el conocimiento en el campo de los sistemas de recopilación de datos y estadísticas, y la política pública establecida en esta Ley, en la que participará todo candidato certificado por la Comisión Estatal de Elecciones y todo nominado por el Gobernador para ocupar un puesto o cargo que requiera la confirmación del Senado o de la Asamblea Legislativa.*

II.

La medida bajo estudio se fundamenta en dos (2) premisas fundamentales:

- La información estadística y los datos oficiales constituyen un instrumento de gerencia, y punto de apoyo fundamental para diversas decisiones encaminadas al desarrollo de los sectores económicos, demográficos, de seguridad pública, social y ambiental. La demanda creciente de información pertinente a dichas áreas ha impulsado el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas estadísticos en un considerable número de jurisdicciones en la comunidad internacional.
- La educación continua posibilita la consecución de los planes estratégicos y operativos institucionales, y consigue actualizar, enriquecer y perfeccionar los conocimientos de los funcionarios y empleados públicos que prestan sus servicios, en particular de los funcionarios a cargo de las Agencias y de aquellos empleados que laboran en el campo de las estadísticas. En consecuencia, no hay duda de que es una actividad de fundamental importancia que permite modernizar y dinamizar la administración y gestión de una organización.

A fin de asegurar la efectividad y evitar la duplicidad de esfuerzos, la medida dispone que el Instituto coordinará su participación con la Oficina del Contralor y con la Oficina de Ética Gubernamental, Instituciones que desde hace varios años ofrecen cursos de educación continua para todo candidato que resulte electo en una elección general, elección especial o método alterno de selección; y para todo nominado por el Gobernador para ocupar un puesto o cargo que requiera la confirmación del Senado o de la Asamblea Legislativa.

Por su parte, la medida viabiliza la colaboración del Instituto con la Federación y la Asociación de Alcaldes en el ofrecimiento de cursos que los Alcaldes y Alcaldesas deben tomar dos veces al año, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Por su parte, la medida tiene como valor añadido el viabilizar que los cursos o seminarios, y otras estrategias educativas en línea, desarrolladas por el Instituto, en materia estadística, puedan ser acreditados por la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor o cualquier otra instrumentalidad del gobierno que tenga seminarios establecidos como requisitos para los funcionarios públicos en sus leyes.

III.

El Instituto de Estadística favorece toda iniciativa encaminada a promover el conocimiento sobre el sistema estadístico, la colaboración interagencial para lograr la mayor utilidad de la información estadística, y la concienciación sobre la importancia de tener disponible esa información como parte de la formulación de políticas públicas que propendan al desarrollo económico y social sustentable.

Por las consideraciones expuestas, el Instituto **favorece la aprobación** de la medida bajo estudio. Agradecemos la oportunidad de presentar nuestros comentarios y el apoyo brindado a nuestra Institución.

Cordialmente,



Mario Marazzi-Santiago, Ph.D.
Director Ejecutivo

c. Plan. Nanette Ortiz-Puig, miembro, Junta de Directores
Plan. Rubén Flores Marzán, miembro, Junta de Directores, y Presidente, Junta de Planificación
Plan. Joel Melendez Diaz, miembro, Junta de Directores
Sr. Américo Vicente, miembro, Junta de Directores